

CONTRATOS

No.	NOMBRE DEL CONSULTOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL EN LPS.	PERIODO DE LA CONSULTORÍA	OBSERVACIONES
1	FAUSTO NOEL AGUILAR RIVERA	Encargado de Bienes de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP)	33,170.00	01 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017	SAG/UAP/PDABR/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORÍA/COMP 5,CORR. 20/No. 38
2	ORFILIO ARTURO OYUELA MORALES	Especialista en Agronegocios (TEA)	32,838.10	01 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Comp.1, Cat.5, Correlativo 18, No. 57
3	FUNDACIÓN JICATUYO	Servicio de Consultoría para la Formulación de 20 Planes de Negocios y la Elaboración de 40 Planes de Desarrollo Productivo	1389,136.12	3 MESES	SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT.INV.5, CORR.13, No.27
4	SIGMA	Servicio de Consultoría para la Formulación de 20 Planes de Negocios y la Elaboración de 40 Planes de Desarrollo Productivo	980,485.20	3 MESES	SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT.INV.5, CORR.13, No.28

FECHA: 10 DE ENERO DE 2018

NOMBRE: MISAEL BUESO

CARGO: Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones

FIRMA Y SELLO:

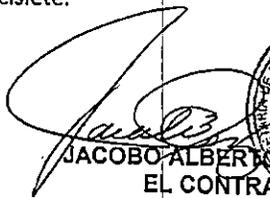
The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería' and 'Unidad de Adquisiciones y Contrataciones' around a central emblem.

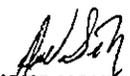
CONTRATO DE CONSULTORIA A ZUMA ALZADA

Encargado de Bienes de la Unidad Administradora de Proyectos
SAG/UAP/PDABR/BCIE-2101 /SERVICIOS DE CONSULTORÍA-COMP, 5, CORR. 20 /N° 38

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATANTE" y **FAUSTO NOEL AGUILAR RIVERA**, Ingeniero en Producción Industrial, hondureño, con Tarjeta de Identidad No, 0801-1986-14589, quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar con al efecto celebramos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA A SUMA ALZADA, el que se registrá por cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el CONTRATANTE, que contratara los Servicios Profesionales de **FAUSTO NOEL AGUILAR RIVERA**, como Encargado de Bienes de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), adscrita a esta Secretaria de Estado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** el CONTRATADO, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación:1.Programar, coordinar y dirigir la gestión operacional de las actividades relativas a la administración y control de los bienes de los proyectos y la UAP. 2. Registro de bienes nacionales que ingresen a la unidad administradora de proyectos, por procesos de adquisiciones, donaciones, transferencias y otros. 3. Programación y realización de visitas periódicas a los proyectos, para el levantamiento de inventarios de bienes incluye nuevas adquisiciones de bienes de la UAP.4. Inventariar los movimientos de materiales, equipos, muebles e inmuebles, y distribución de los bienes, delegaciones de la custodia, conservación y uso adecuado de los bienes a cada funcionario, empleado y vigilancia sobre el manejo de los mismos para la deducción de las responsabilidades a las que fueran objeto el funcionario o empleado por el uso inadecuado del bien asignado.5.Control interno del manejo y suministro de la información sobre inventarios a la unidad contable de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), sobre los altos y bajos de los activos actualizados y practicar las actas para cargos y descargos de bienes asignados. 6.Colaborar con las diferentes unidades de los proyectos para el cumplimiento de las normas y procedimientos referentes al registro y codificación de los bienes propiedad de cada uno de los proyectos administrados por la UAP. 7. Verificar el movimiento de los bienes dentro de la UAP y proyectos para la actualización del inventario permanente, manteniendo de esta forma el control de la ubicación del bien. 8.Elaborar informes o reportes sobre bienes solicitados por los proyectos, organismos financiadores y otras entidades del gobierno. 9.Realizar inventarios cuando así le sea requerido por la UAP/SAG a solicitud de organismos financieros y actualizaciones de la unidad contable de la UAP. 10.Otras actividades que se requieran dentro de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP). **CLAUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: a. Contrato de Consultoría; b. Términos de Referencia; c. No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para la celebración de este contrato. - **CLAUSULA CUARTA:** Supervisión. El principal referente para la CONTRATADA, será el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del Coordinador General del Programa - **CLAUSULA QUINTA:** El lugar donde prestará sus Servicios de Consultoría, será en Tegucigalpa. **CLAUSULA SEXTA:** TIEMPO DE TRABAJO: La consultoría está prevista para realizarse durante un mes. Por la naturaleza de sus actividades que se requieren en los Términos de Referencia el Consultor acompañará al Contratante un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), conforme al horario y días hábiles del contratante. **CLAUSULA SÉPTIMA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios de consultoría, será en Lempiras con los Fondos Externos del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR): Por el monto global de 33,170.00, El valor de los honorarios será pagado dentro de cada mes contra recepción a satisfacción de los entregables descritos en el inciso VI. "Entregables y Procedimientos" para aprobación de los Términos de referencia. El valor de cada entregable es de L.33,170.00. (treinta y tres mil ciento setenta lempiras exactos). Estos gastos serán pagados conforme a la estructura presupuestaria siguiente: INSTITUCION. 140, GA.35, UE.89, PROG. 11, SUBPROG. 00, PROY. 07, ACT/OBRA. 05, FTE. 21, ORG.172, OBJETO. 24700, TRFBEN. 0000. **CLAUSULA OCTAVA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar a la CONTRATADO, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones encomendadas, así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo el CONTRATADO, se compromete a dar el uso

adecuado a lo asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato. - **CLÁUSULA NOVENA:** NORMAS DISCIPLINARIAS. Será obligación de la CONTRATADA, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de esta Secretaría se aplica en lo que corresponde a la prestación de sus servicios.- **CLÁUSULA DÉCIMA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso LA CONTRATADA, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios de Consultoría: 1.- Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; 2.- Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; 3.- El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; 4.- La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; 5.- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; 6.- La muerte del CONTRATADO; 7.- Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios de Consultoría, El CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** La vigencia de este Contrato de Servicios de Consultoría, será a partir del 1 de diciembre de 2017, teniendo como fecha de finalización al 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a la CONTRATADA, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** Manifiesta LA CONTRATADA, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Para la Resolución de Controversias durante la ejecución del contrato se podrán ejercitar los recursos que procedan conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo, y en su caso, recurriendo a los Tribunales de lo Contencioso – Administrativo.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** En caso de Fraude y Corrupción; Conflicto de Intereses y Confidencialidad para garantizar la transparencia de las operaciones del BCIE, deberá cumplirse lo contenido en los artículos 18 y 19 de las "Normas para la aplicación de la Política para la obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías" del BCIE. Caso contrario se dará por terminado el contrato. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier cambio acordado entre las partes, en lo referente a los servicios, monto, plazo o cualquier condición del compromiso pactado originalmente en el contrato constituye una modificación del mismo. La modificación del contrato se realizará mediante enmienda firmada entre las partes previa no objeción del BCIE.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiendo a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 24 días del mes de noviembre del Año Dos Mil Diecisiete.


JACOBO ALBERTO PAZ BORDEN
EL CONTRATANTE
ID: 0501-1956-04224


FAUSTO NOEL AGUILAR RIVERA
EL CONTRATADO
ID. 0801-1986-14589

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA A SUMA ALZADA

SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA 816HN Comp.1, Cat.5 Correlativo 18 N°57

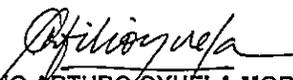
ESPECIALISTA EN AGRONEGOCIOS

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATANTE" y **ORFILIO ARTURO OYUELA MORALES**, mayor de edad, casado, profesión Ingeniero Agrónomo, con nacionalidad hondureña, con identidad No. 0611-1959-00506, quien en adelante se denominara "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, el que se regirá por cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el CONTRATANTE, que contratara los Servicios de Consultoría de **ORFILIO ARTURO OYUELA MORALES**, como Especialista en Agronegocios (TEA), de la Unidad Coordinadora del Proyecto; Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur, **EMPRENDESUR**, adscrita a esta Secretaría de Estado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATADO, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación: 1.- Preparar y ejecutar los Planes Operativos Anuales (POA); 2.- Planear, organizar, las actividades de las Empresas Prestadoras de Servicios Empresariales Rurales en la Zona bajo su supervisión; 3.- Supervisar la ejecución oportuna y eficaz de las líneas de acción del Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales por parte de las PSER's en su zona; 4.- El seguimiento de los indicadores de desempeño establecidos en el Marco Lógico; 5.- Supervisar el procedimiento de selección y contratación de los bienes y servicios de los consultores o empresas PSER's; 6.- Supervisar y verificar el trabajo de los consultores contratados y del personal a su cargo; 7.- Controlar la gestión y el manejo del presupuesto mediante los procedimientos establecidos; 8.- Preparar los informes administrativos y técnicos para la Coordinación de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales y al Componente de Gestión del programa; 9.- Asegurar que se establezcan todos los mecanismos de ejecución del componente en su zona, velando por la correcta aplicación de los reglamentos y las metodologías correspondientes; 10.- Presentar los informes semestrales que se elaboren sobre el avance del componente; 11.- Diseminar los resultados obtenidos; 12.- Revisar los planes de negocios, validar y supervisar las estrategias e instrumentos de vinculación a los Servicios Financieros; 13.- Velar porque en los encadenamientos empresariales se contemple el enfoque de servicios financieros; se identifiquen los servicios financieros demandados, se analicen las limitaciones de las mujeres y de los hombres para el acceso a financiamiento, se identifiquen los instrumentos financieros y se trabaje con las instancias financieras más idóneas; 14.- Verificar que los instrumentos de co-inversión se implementen de tal forma que posteriormente los grupos tengan acceso a instancias financieras, velando de manera especial por la relación entre inversión, capacidad de producción; 15.- Otras asignaciones según sean requeridas particularmente en el área.- **CLAUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: a. Contrato de Servicios de Consultoría; b. Términos de Referencia; c. No Objeción del organismo financiador para El CONTRATADO. - **CLAUSULA CUARTA: Actividades.** Las actividades de El CONTRATADO, no se limitarán a las establecidas en los Términos de Referencia, descritos en la cláusula segunda de este contrato, sino que se pueden adicionar otras relacionadas que pudieran ser requeridas en función de las necesidades del servicio. - **CLAUSULA QUINTA: Supervisión.** El principal referente para El CONTRATADO, será el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del Gerente del Programa **EMPRENDESUR**.- **CLAUSULA SEXTA:** El lugar donde prestara sus Servicios de Consultoría, será en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo el CONTRATANTE, asignarle a otro lugar a conveniencia de este, sin protesta de LA CONTRATADA.- **CLAUSULA SEPTIMA:** Por la naturaleza de sus actividades que se requieren en los Términos de Referencia el Consultor acompañara al Contratante un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), conforme al horario y días hábiles del contratante **CLAUSULA OCTAVA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios de consultoría, será con los Fondos Externos del Programa de Desarrollo Rural, Sostenible para la Región Sur, **EMPRENDESUR**, por la Suma de L.32,838.10 (Treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho lempiras con 10/100), monto total por la vigencia del contrato, calculados sobre la base mensual de L.32,838.10 mensual (Treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho lempiras con 10/100), menos el pago de los impuestos, deducciones por ausencias injustificadas de la cantidad recibida, en el puesto que desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82 PROG.22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 237, OBJETO 12910, TRFBEN. 00.** - **CLAUSULA NOVENA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se

compromete a proporcionar a LA CONTRATADA, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones a él encomendadas, así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo LA CONTRATADA, se compromete a dar el uso adecuado asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA:** : El CONTRATANTE, reconocerá al CONTRATADO, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecido en esta Secretaría de Estado, para los proyectos adscritos a la Unidad Administradora de Proyecto (UAP)- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Será obligación de El CONTRATADO, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de esta Secretaría.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso El CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios de Consultoría: 1.- Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; 2.- Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; 3.- Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios, sin autorización del jefe inmediato, en las horas reglamentarias; 4.- El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; 5.- La comprobada y manifiesta indisciplina, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata; 6.- La impuntualidad reincidente, ausencia o abandono del cargo durante tres (3) días o más consecutivos, durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua 7.- Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas, según lo establece el Reglamento Interno de esta Secretaría de Estado; 8.- La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; 9.- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; 10.- La muerte del CONTRATADO; 11.- Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con El CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios de Consultoría, El CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** La vigencia de este Contrato de Servicios de consultoría , será a partir del 01 de diciembre de 2017, teniendo como fecha de finalización al 31 de diciembre del 2017, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a El CONTRATADO, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA.- **CLAUSULA VIGESIMA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 28 días de noviembre del año dos mil diecisiete.


JACOBO ALBERTO PAZ BORDEN
EL CONTRATANTE
ID. 0501-1956-042




ORFILIO ARTURO OYUELA MORALES
EL CONTRATADO
ID. 0611-1959-00506



CONTRATO

PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL PRO-LENCA

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante el pago de una suma global

**CONTRATO No. SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1,
CAT. INV.5, CORR. 13, No. 29**

**PP No. SAG-UAP-PROLENCA-FIDA I-899-HN-GEF-FSS-05-HN
No. 2-2017**

**Servicio de Consultoría para la
Formulación de 20 Planes de Negocios y la Elaboración de
40 Planes de Desarrollo Productivo**

Lote No. 1 PN, Lote No. 6 PDP y Lote No. 7 PDP

**PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR
OCCIDENTAL PRO-LENCA**

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante el pago de una suma global

CONTRATO No. SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT. INV.5, CORR. 13, No. 29

Formulación de 20 Planes de Negocios y la Elaboración de 40 Planes de Desarrollo Productivo

LOTE No. 1 PN, LOTE No. 6 PDP Y LOTE No. 7 PDP

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el 05 de diciembre de 2017, por una parte, JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zoótecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de identidad N° 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 214-2014 de fecha cuatro (04) de marzo del dos mil catorce (2014) (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, el señor, OSCAR LEONEL PACHECO TINOCO, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño de este domicilio, con identidad No. 1623196000232, y RTN 16231960002321, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Servicios de Información Geográfica y Manejo Ambiental, Sociedad de Responsabilidad Limitada (SIGMA Consultores S. de R.L.), según Testimonio de Escritura Pública número 44 de la constitución de la sociedad, inscrita con número 11368 Folio 5938 y Tomo del registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa M.D.C., de fecha 08 de agosto del año 2005, con domicilio en Colonia Altos de la Hadas, bloque 10, casa 02, en lo sucesivo denominada "El Consultor"

CONSIDERANDO

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato de Servicio de Consultoría para la Formulación de 20 Planes de Negocios y la Elaboración de 40 Planes de Desarrollo Productivo para los siguientes lotes: Lote No. 1 PN, Lote No. 6 PDP y Lote No. 7 PDP (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del FIDA para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el FIDA sólo efectuará pagos a pedido del Contratante, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo.

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios

Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes

- Apéndice C: Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave
Apéndice D: Desglose del precio del contrato en moneda extranjera [No utilizado]
Apéndice E: Desglose del precio del contrato en moneda nacional
Apéndice F: Servicios e instalaciones suministradas por el contratante
Apéndice G: Modelo de garantía por anticipo [No utilizado]

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería


JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN



Por y en representación de Sociedad Servicios de Información Geográfica y Manejo Ambiental, Sociedad de Responsabilidad Limitada (SIGMA Consultores S. de R.L.)


OSCAR LEONEL PACHECO TINOCO



II. Condiciones Generales del Contrato

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa,:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) "FIDA" significa el FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;
- (c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices;
- (e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la cláusula 6.
- (f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante;
- (k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos (joint venture); e "Integrantes" significa todas estas firmas;
- (l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que Rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

1.4 Notificaciones

1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o

2

darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar Donde se Prestarán los Servicios Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

1.6 Facultades del Integrante a Cargo Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.

1.7 Representantes Autorizados Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.8 Impuestos y Derechos El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC.

1.9 Fraude y Corrupción

1.9.1 Definiciones El Contratante y FIDA exigen que los funcionarios y consultores que participen en proyectos financiados por el FIDA, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de ejecución del contrato. A efectos del cumplimiento de esta política, el FIDA:

(a) define, para efectos de esta disposición de la siguiente manera, las expresiones que se indican a continuación:

(i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución de contratos;

(ii) "práctica fraudulenta" significa una tergiversación o supresión de los hechos con el fin de influenciar un proceso de selección o la ejecución de un contrato;

(iii) "práctica colusorias" significa una manipulación o arreglo entre dos o más consultores con o sin el conocimiento del Prestatario, con el fin de establecer precios a niveles artificiales no competitivos;

(iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influenciar su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RECISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en Vigor del Contrato Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CSC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de

2

Entrada en Vigor.

- 2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.
- 2.3 Expiración del Contrato** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 2.4 Modificaciones o cambios** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 2.5 Fuerza mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
- 2.5.2 No Violación del Contrato** El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.
- 2.5.3 Prórroga del Plazo** El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.
- 2.5.4 Pagos** Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de y reactivación de los servicios después del final de dicho período.
- 2.6 Rescisión**
- 2.6.1 Por el Contratante** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la

ejecución del contrato.

- (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta subcláusula 2.6.2 de las CGC:

- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al Rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) pagos en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.1.2 Ley que Rige los Servicios

El Consultor prestará los Servicios de acuerdo a la ley aplicable y tomará todas las medidas posibles para asegurar que tanto los Subconsultores, como el Personal del Consultor y el de cualquier Subconsultor, cumplan con la ley aplicable. El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez

2

notificado, deberá respetarlos.

- 3.2 Conflicto de Intereses** Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.
- 3.2.1 Prohibición al Consultor de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.** La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.
- 3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus Filiales de Participar en Ciertas Actividades** El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
- 3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas** El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.
- 3.3 Confidencialidad** El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.
- 3.4 Responsabilidad del Consultor** Sujeto a disposiciones adicionales establecidas en las CEC, si las hay, la responsabilidad de los consultores bajo este contrato será regida por la ley aplicable.
- 3.5 Seguros que deberá Contratar el Consultor** El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos (o los del Subconsultor, según el caso); y (b) a petición del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y son mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.
- 3.6 Contabilidad, Inspección y Auditoría**
- 3.6.1** El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.
- 3.6.2** El Contratista permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el FIDA y/o las personas designadas por el FIDA inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus Subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato y el proceso de selección y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el FIDA. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.11.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del FIDA de los derechos de

2

inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.6 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes).

3.7 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
- (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.

3.8 Obligación de presentar informes

(a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro del plazo establecidos en dicho Apéndice.

(b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.

3.9 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

(a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

(b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.

3.10 Equipo, Vehículos y Materiales Suministrados por el Contratante

Los equipos, vehículos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que éste compre con fondos suministrados total o parcialmente por el Contratante, serán de propiedad de este último y deberán marcarse como correspondía. Al término o expiración de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos, vehículos y materiales, y dispondrá de los mismos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos y materiales estén en posesión del Consultor, éste los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta instrucciones contrarias por escrito.

3.11 Equipo y Materiales Suministrados por los Consultores

El equipo o materiales introducidos en el país del Gobierno por el Consultor o el personal ya sea para uso del proyecto o uso personal, serán propiedad del Consultor o del personal según corresponda

4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

4.1 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra

persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2 Modificación de la ley Aplicable Pertinentes a los Impuestos y Derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2(a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3 Servicios e Instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. PAGOS AL CONSULTOR

6.1 Pago de suma Global

El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

- (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
- (b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.

6.3 Pagos por Servicios Adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la cláusula 2.4.

6.4 Plazos y Condiciones de Pago

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por pago de adelanto por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

Q

- 6.5 Interés sobre Pagos Morosos** Si el Contrtante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

- 7.1 Buena Fe** Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

- 8.1 Solución Amigable** Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
- 8.2 Solución de Controversias** Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

Q

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones del Contrato	Gene
1.1 (a)	El País del Contratante es: República de Honduras	
1.2	Ley que Rige el Contrato: Convenio de Financiación Préstamo I-899-HN	
1.3	El idioma es: Español	
1.4	Las direcciones son: Contratante: <u>Secretaría de Agricultura y Ganadería</u> Unidad Administradora de Proyectos, segundo piso de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a la par de INJUPEMP, Tegucigalpa, Honduras. Atención: Jacobo Alberto Paz Bodden Facsimile: <u>+504 2232-0957</u> E-mail: <u>contratos.uap@gmail.com</u> Consultor: <u>SIGMA Consultores S. de R.L.</u> Atención: <u>Oscar Leonel Pacheco Tinoco</u> Facsimile: <u>+504 22914666</u> E-mail: <u>sigmaconh@yahoo.es</u>	
1.7	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: Jacobo Alberto Paz Bodden En el caso del Consultor: Oscar Leonel Pacheco Tinoco	
2.2	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: Fecha de la Firma de Contrato.	
2.3	El plazo para completar la consultoría es de 120 días a partir de la firma del contrato. "RETRASOS Y MULTAS": El Consultor deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si el Consultor por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto en el plazo total pactado, El Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del Contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará al Consultor por cada semana de atraso, una multa de 3.4% del monto de contrato hasta llegar al 10%, limite en el cual se rescindirá el contrato por incumplimiento. El Contratante se constituirá en mora sin necesidad de previa notificación del Consultor. Si la demora se produjere por causas no imputables al Consultor, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el Contrato, la Administración autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo.	
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: (a) Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima del 15% del monto total de contrato. (b) Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros con una cobertura mínima del 15% del	

monto total de contrato.

- (c) Seguro de Responsabilidad Civil Profesional con una cobertura equivalente al 15% del monto total de contrato.
- (d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado.
- (e) Seguro contra pérdidas o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y (iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.

3.7(b) El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software*) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

6.2 (b) El monto máximo en moneda nacional es de: **NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 20/100 (L.980,485.20)** valor neto sin impuesto sobre venta el cual será exonerado, se cargarán a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 91, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 05, ACT/OBRA 01, FTE 21, ORG 237, OBJETO 24200.**

En el monto del contrato se adjudicaron los siguientes lotes: Lote No. 1 PN, Lote No. 6 PDP y Lote No. 7 PDP.

El Convenio de Financiación No. I-899-HN, Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental PRO-LENCA, está exonerado del pago de Impuesto Sobre Venta.

6.4 El número de cuenta es: Cuenta Corriente No.1-10011792-6 del Banco "Banco Atlántida S.A" a nombre de Servicios de Información Geográfica y Manejo Ambiental S R L, registrada como proveedor en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) del Gobierno de la República de Honduras.

Los pagos se realizaran de acuerdo al siguiente calendario y contra entrega y aceptación del Coordinador del Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios" del PROLENCA:

DESCRIPCIÓN	ENTREGA	Pago (% respecto al monto Total del Contrato)
Firma de contrato y Cronograma para cada lote	10 días después del inicio de la consultoría.	15%
Versión ajustada Lote No.1 correspondiente a dos (2) PN	55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA	35 % Se hará un pago parcial contra la aprobación de la Versión ajustada de
Versión ajustada Lote No. 6 y Lote No. 7 correspondiente a trece (13) PDP	55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA	los Planes de Negocio (PN) y Planes de Desarrollo Productivo (PDP).
Versión Final Lote No.1 correspondiente a dos (2) PN, socializados con los miembros de las organizaciones. Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva. Cuando el PN requiera estos	90 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	50 % Se hará un pago

2

elementos.		final contra la aprobación de la Versión Final de los PN y PDP.
Versión Final del Lote No. 6 y Lote No. 7 correspondiente a trece trece (13) PDP socializados con los miembros de las organizaciones	90 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	
Total	90 días	100%

8.2

Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la CEC Serán:

En el caso de alguna controversia entre el Contratante y el Consultor, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud o en relación con el contrato.

Si las partes en un término de quince (15) días no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta por lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje.

IV. Apéndices

APÉNDICE A – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

TERMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Consultoría para la Formulación de 20 Planes de Negocios y la Elaboración de 40 Planes de Desarrollo Productivo

I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental, es un Proyecto de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) para el logro de los objetivos del Gobierno, ya que éste asigna máxima prioridad a la reducción de la pobreza, en el marco de la mitigación del riesgo climático, del desarrollo del sector agroalimentario, y de la seguridad alimentaria y nutricional.

El presupuesto del Proyecto asciende a un monto total de USD 27.8 Millones, de los cuales USD 20.5 Millones son fuente FIDA, USD 3.0 Millones son aporte de la Donación del Global Environment Facility (GEF), USD 3.2 Millones son aporte de los beneficiarios y USD 1.13 Millones son aporte del Gobierno de Honduras.

El Proyecto se ejecutará en treinta y seis (36) municipios de los tres (3) departamentos: (a) Departamento La Paz, comprendiendo tres (3) municipios, que incluyen: San José, Santa Elena y Yarula; (b) Departamento Intibucá, comprendiendo trece (13) municipios, incluyendo: Camasca, Colomoncagua, Concepción, Dolores, Intibucá, Magdalena, San Antonio, San Francisco de Opalaca, San Juan, San Marcos de la Sierra, San Miguel Guacapa, Santa Lucía y Yamaranguila; y (c) Departamento Lempira, abarcando veinte (20) municipios, incluyendo: Belén, Candelaria, Cololaca, Erandique, Gracias, Guaimacé, Guarita, La Campa, La Virtud, Mapulaca, Piraera, San Andrés, San Francisco, San Juan Guarita, San Manuel Colohete, San Marcos de Caiquín, San Sebastián, Santa Cruz, Tómalá, Virginia.

Adicionalmente se incluyen 11 municipios que fueron atendidos por el Proyecto Horizontes del Norte, en los cuales hay demandas de recursos comprometidos con organizaciones beneficiarias del proyecto en mención, estos son: (a) Departamento de Atlántida, comprendiendo cuatro (4) municipios, que incluye: Arizona, Esparta, Jutiapa y Tela; (b) Departamento de Cortés, comprendiendo dos (2) municipios, que incluye: Omoo y Santa Cruz de Yojoa; (c) Departamento de Santa Bárbara, comprendiendo cinco (5) municipios, que incluye: San José de Colinas, Arada, Ceguaca, El Nispero y Gualala.

Los grupos principales a ser atendidos por el Proyecto incluyen: (a) Pequeños productores agropecuarios con limitaciones de acceso a recursos productivos y diversos grados de organización y vinculación con los mercados; (b) artesanos rurales; y (c) micro-empresarios rurales y comerciantes. La focalización de los usuarios considera criterios geográficos, indicadores de pobreza, indicadores de equidad de género y desarrollo humano, demanda de los mercados y aspectos agro-ecológicos.

Aproximadamente 11,826 familias se beneficiarán directamente del Proyecto, mientras que otras 22,000 familias de manera indirecta. En total aproximadamente unas 268,130 personas serán beneficiarios directos e indirectos.

La estrategia central de intervención del Proyecto apunta a mejorar los ingresos, las oportunidades de empleo, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de la población rural pobre, con un enfoque de inclusión social y equidad de género y con miras a la reducción de la pobreza y la pobreza extrema.

Los Planes de Negocios (PN) y Planes de Desarrollo Productivo (PDO) son mecanismos mediante los cuales se financian las inversiones del Proyecto a las Organizaciones Beneficiarias, y para esto se requiere la contratación de firmas consultoras que formulen esos planes.

II. INTRODUCCION

El Proyecto dispone de recursos para financiar directa o indirectamente, las inversiones que se harán con las Organizaciones Beneficiarias en coordinación con: Gobiernos Locales, Organizaciones Indígenas, Instituciones de Servicios Financieros Rurales (SFR), Instituciones Cooperantes, Programas y Organizaciones vinculadas al desarrollo rural y ambiental, que estén

presentes en la zona de influencia del Proyecto. Estas inversiones o coinversiones, se realizarán mediante el establecimiento de alianzas estratégicas a través de la suscripción de convenios marco o de cooperación, permitiendo que las Organizaciones Beneficarias de pequeños productores y pobladores rurales, mejoren su situación socioeconómica implementando inversiones sostenibles con acceso a mercados, apoyo de servicios técnicos y financieros, así como la implementación de inversiones ambientales para mejorar el manejo de recursos naturales y la capacidad de recuperación de los sistemas agro-ecológicos y forestales.

El Proyecto para atender la población objetivo implementará 2 tipos de Planes de Inversión: Planes de Desarrollo Productivo (PDP) y Planes de Negocio (PN), estos planes serán anuales o multianuales (1 a 2 años) y podrán incluir infraestructura productiva y medio ambiental a pequeña escala y servicios de apoyo necesarios para la ejecución y el fortalecimiento de la capacidad organizativa y administrativa de la propia organización, así como infraestructura social.

Los Planes de Desarrollo Productivo (PDP) están destinados a apoyar organizaciones con menor desarrollo relativo y con una capacidad actual de gestión con limitaciones significativas, donde aún se requiere un perfeccionamiento del modelo productivo para acceder en forma competitiva a los mercados. Estos planes serán fortalecidos mediante la implementación de un plan de capacitación y asistencia técnica, en las áreas específicas que lo requiera cada organización; igualmente incluir actividades productivas (mejorando su seguridad alimentaria y/o generando excedentes comercializables en menor escala), o recursos asignados a infraestructura básica, desarrollo humano, asociativo, de carácter social y/o de manejo de recursos naturales, dentro de esta categoría se consideran aquellas organizaciones que de acuerdo a la Evaluación Nivel Organizacional, obtuvieron calificaciones en los rangos de 0% a 50%.

Los Planes de Negocios (PN) están orientados a apoyar grupos organizados con mayor capacidad de gestión y donde existe la posibilidad clara de inserción en una cadena de valor mediante una posibilidad definida y concreta de asegurar un volumen de venta acordado con el comprador y, por consiguiente, donde uno de los objetivos principales es la rentabilidad de la inversión. Estos planes, según sea la necesidad de la organización se complementarán con un plan de capacitación y asistencia técnica que permita a los participantes mejorar su producción agropecuaria y agroindustrial, para ser competitivos y capaces de adoptar métodos eficientes de gestión empresarial financiera moderna y transparente, dentro de esta categoría se consideran aquellas organizaciones que de acuerdo a la Evaluación Nivel Organizacional, obtuvieron calificaciones en los rangos de 50% a 100%.

Para cualquier tipo de plan, puede complementar recursos que sean aplicados a la adaptación al cambio climático, según las siguientes características: obras y prácticas de conservación de suelos (siembra en curvas a nivel, no quemar, incorporación de rastrojos, manejo de agro químicos, barreras vivas, barreras muertas, acequias, etc.) y agroforestería (cultivos bajo sombra, cercas vivas, etc.), esto con el fin de lograr un manejo racional de los recursos naturales, un fortalecimiento en la conservación, protección del medio ambiente, asegurar la sostenibilidad de la producción y de los ingresos y reducir la vulnerabilidad ante el riesgo por cambio climático en apoyo a las inversiones productivas.

Estas inversiones estarán orientadas a atender las necesidades de las cadenas de valor seleccionadas, en términos del potencial de producción en el área de intervención del Proyecto, ambos planes tendrán rubros que permitan fortalecer los aspectos organizativos, administrativos, contables, financieros, equidad de género e intergeneracional y gestión ciudadana, si la organización presenta debilidades.

El Proyecto tiene definida una metodología de categorización de las Organizaciones Beneficarias y las mismas ya fueron categorizadas por lo que ya se conocen las organizaciones en las que se les hará PN o PDP.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

a. Objetivo General

Elaborar 20 Planes de Negocios (PN) y 40 Planes de Desarrollo Productivo (PDP) para 60 Organizaciones Beneficarias del Proyecto:

Lote 1 PN

- Planes de Negocios(PN) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales

con productores y productoras de la Cooperativa de Cafés Especiales Pule, Lenca Limitada (CAFEL) y Empresa de Servicios Múltiples Coffee, en el municipio de San José, departamento de La Paz.

Lote 2 PN

- Planes de Negocios (PN) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de tres empresas artesanales de telares, tejidos, una empresa de servicios múltiples y un centro integral Misión de Amor, en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá.

Lote 3 PN

- Planes de Negocios (PN) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con cooperativas y empresa de servicios múltiples, en el municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá.

Lote 4 PN

- Planes de Negocios (PN) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de dos cajas rurales, empresa de aguas, asociación de productores agropecuarios y cooperativa de servicios agropecuarios, en los municipios de Erandique y Gualcinsé, departamento de Lempira.

Lote 5 PN

- Planes de Negocios (PN) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de tres cajas rurales, empresa de agua purificada y asociación de ganaderos y agricultores, en los municipios de Belén, La Campa, San Manuel y Gracias.

Lote 6 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de tres Cajas Rurales de Ahorro y Crédito y dos Empresas de Servicios, en el municipio de San José, departamento de La Paz.

Lote 7 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de Empresas Asociativas Campesinas, Cajas Rural de Ahorro y Crédito, Empresa de Servicios Múltiples y Consejos Indígenas Lenca, en el municipio de Santa Elena, departamento de La Paz.

Lote 8 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de Caja Rural de Ahorro y Crédito y Consejo Indígena Lenca, en el municipio de Yarula, departamento de La Paz.

Lote 9 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de Empresa Productora de Flores y Papa Floricultura, Empresa de Servicios, Asociación de Jóvenes Agricultores y Visionaria de Intibucá, Empresa Asociativa Campesina de Producción Virgen de Suyapa y Empresa de Producción de Artesanías de Pino, en los municipios de Intibucá y Yamaranguila departamento de Intibucá.

Lote 10 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de nueve cajas rurales, en el municipio de Erandique, departamento de Lempira.

R

Lote 11 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de la Empresa Asociativa de Producción Nuevo Renacer, Acción Femenina en Marcha, Unión y Esfuerzo, Caja Rural nueva Liberación y Caja Rural Las Mesitas, en los municipios de Gracias y Belén departamento de Lempira.

Lote 12 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de cinco Caja Rurales y una Empresa Asociativa de Producción, en los municipios de San Manuel, La Campa y San Marcos de Chiquín en el departamento de Lempira.

Esta Formulación, debe realizarse con la participación de los beneficiarios y las beneficiarias.

b. Objetivos Específicos

- I. Generar documentos orientadores para caracterizar las necesidades de las Organizaciones Beneficiarias en las áreas de producción, comercialización, organización, administración financiera, capacidad de gestión y desarrollo social.
- II. Generar en base a hallazgos las orientaciones para que se fortalezca cada una de las Organizaciones Beneficiarias, garantizando su sostenibilidad en aspectos organizativos, administrativos y de gestión, de conformidad a la necesidad para la mejora de procesos.

IV. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

1. Formulación de 20 Planes de Negocios (PN), con la participación activa de cada uno de los miembros de las OB, que permitan el apropiamiento de los objetivos, metas, compromisos y alcances de cada una de las OB.
2. Formulación de 40 Planes de Desarrollo Productivo (PDP), con participación activa de cada uno los miembros de las OB, que faciliten el apropiamiento de los objetivos, metas, compromisos y alcances de cada uno de las OB.
3. Identificar los eslabones potenciales de las diferentes cadenas de valor y definir como se inserta cada uno de los PN (20) y PDP (40), en las mismas es importante considerar un análisis de mercado que incluya: identificación del producto a generar, análisis de demanda y oferta, mercadeo y comercialización, proyección de pronóstico de ventas, y con estos elementos definir una estrategia de mercado acorde a cada PDP y PN, estableciendo de manera clara las actividades donde se desenvuelven las mujeres, jóvenes y los roles de estos en cada eslabón de la cadena.
4. Identificar claramente las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de los Grupos Empresariales, de tal manera que se construya de manera participativa con los grupos un cuadro resumen de las acciones necesarias en asistencia técnica y capacitación a fin de fortalecer la base comunitaria, organizativa, responsabilidad socio ambiental, género, juventud y competitividad empresarial.
5. Definir y ejecutar un paquete de tecnologías a implementar en el corto, mediano y largo plazo, para cada uno de los PDP y PN, dicha propuesta deberá de considerar: a) condición socioeconómica de las OB (tecnologías apropiadas), b) tipo de rubro de producción; c) valor agregado, etc.
6. El marco lógico de cada proyecto deberá de contar con indicadores alcanzables, medibles y verificables, por lo cual se deberá de anexas sus medios de verificación

y fechas de medición propuestas.

7. Verificación de la pertinencia de género en la lógica de cada proyecto, asegurando la participación equitativa de los jóvenes y las mujeres en la elaboración de los PDP y PN.
8. Establecer el número de empleos que se generaran en cada PDP, y PN, que desagregue: mujeres, hombres, jóvenes y etnias.
9. En los PN y PDP, que requieran la construcción de obras físicas de infraestructura se deberán de incluir los planos siguientes: distribución, cimentación, fachas, techos, sistema hidrosanitario, sistema eléctrico, detalles constructivos y arquitectónicos y especificaciones de mano de obra y de materiales.
10. Para PN y PDP, que incluyan sistemas de riego, se deberá de contar con el aforo del caudal de la fuente, mismo que deberá de ser considerado en el periodo de estiaje.
11. Cada PDP y PN deberá de contar con su respectivo análisis financiero que incluye: presupuesto, plan de inversiones, plan de desembolsos del Proyecto y la contrapartida de las OB, plan de adquisiciones y contrataciones, flujo de caja de las operaciones, estados financieros proyectados, análisis de rentabilidad, propuesta de amortización de la deuda.
12. Proponer la estructura organizativa que se requiere para operativizar de manera efectiva cada uno de los PDP y PN.
13. Garantizar y documentar la contrapartida local para cada PDP y PN, documentando que actividades de los planes de inversión contaran con la misma y si esta es en especie o monetaria, levantando un acta de compromiso a cada OB.
14. Definir y garantizar de manera clara en cada PDP y PN como se integran las mujeres y jóvenes a los procesos productivos de las OB.
15. Cada PDP y PN, deberá de contar y ejecutar un pequeño plan de adaptación al cambio climático, en el que se deberán de proponer prácticas amigables al medio ambiente.
16. Todo PDP y PN deberá de estar de acuerdo a la estructura propuesta en el manual de inversiones del Proyecto. (Ver anexos 1 y 2).
17. 45 días calendarios después de iniciada la consultoría se presentará un Primer borrador del Plan de Negocios y del Plan de Desarrollo Productivo, los cuales deberán ser socializados con los miembros de las organizaciones beneficiarias, conforme al lote o lotes adjudicados, previa a la presentación al Proyecto para su revisión y ajustes.

D

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR

La firma consultora deberá entregar los siguientes productos de acuerdo a los plazos indicados:

Producto	Plazo
Cronograma para cada lote	10 días después del inicio de la consultoría
Versión ajustada de los 20 PN	55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA
Versión ajustada de los 40 PDP	55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA
Versión Final de los 20 PN, socializados con los miembros de las organizaciones. Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva. Cuando el PN requiera estos elementos.	90 días calendarios a partir del inicio de la consultoría
Versión Final de los 40 PDP, socializados con los miembros de las organizaciones	90 días calendarios a partir del inicio de la consultoría

Todos los productos se deben presentar en 2 ejemplares impresos en tamaño carta, en formato Arial 11, a doble cara, a colores, encuadrados y con su respectiva caratula; y una copia digital en disco compacto.

La versión final deberá entregarse en dos ejemplares impresos y una en CD (versión digital modificable) y debe incluir: gráficos, fotografías y toda la documentación sustentatoria.

La estructura para cada tipo de Plan de Inversión (PN y PDP) se presenta en los anexos número 1 y 2

X. SERVICIOS QUE LA FIRMA CONSULTORA DEBE PRESTAR

- Aplicación de herramientas metodológicas participativas para el desarrollo de las actividades.
- Preparar la planificación de actividades que indica la consultoría
- Presentar un cronograma de actividades
- Proveer cartas de intención de compra de aliados comerciales al PN.
- Proveer acta de la organización donde se comprometen a cofinanciar al menos el 25% del recurso demandado en la financiación del PN
- Copia de Personería Jurídica de las organizaciones
- Copia de escritura de propiedad del sitio donde se ejecutarán obras (en caso de ser necesaria).
- Proveer el listado de socios con nombres completos, edad, género y sus dependientes
- Proveer ficha socio económica de 100% de la membresía.
- Proveer planos, diseños y presupuesto de obras; cuando estos se requieran en el plan de inversión, de común acuerdo con la organización beneficiaria. Estos deben presentarse con firma y sellos de Ingeniero Civil colegiado.
- Disponibilidad inmediata de acuerdo a los requerimientos de los resultados y productos solicitados en los términos de referencia.
- Poseer logística de movilización, disponible e indispensable durante todo el período de la consultoría por ejemplo (computadora, data show, vehículo, cámara y otros)
- Asegurarse de la participación activa de los socios de la organización beneficiaria, informantes clave, quienes deben proveer como contrapartida el costo de la logística, traslado de beneficiarios y gastos de alimentación.

XI. LUGAR DE LOS TRABAJOS

La consultoría se llevará a cabo en los municipios de San José, Santa Elena y Yarula en el departamento de La Paz, Intibucá y Yamaranguila en el departamento de Intibucá, Erandique, Gualcince, Belén, Gracias, La Campa, San Manuel de Colohete y San Marcos de Caiquin, en el departamento de Lempira, incluírá desplazamientos a la Ciudad de la Esperanza, a las oficinas sede del Proyecto PROLENCA. Ver anexo I.

XII. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 90 días calendario comprendidos a partir de la fecha de la firma del contrato.

XIII. COORDINACION Y SUPERVISION DE LA CONSULTORÍA

La firma consultora coordinará su trabajo con el personal del componente I "Desarrollo y Fortalecimiento de las organizaciones rurales" y Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios" del PROLENCA, la supervisión de la misma será responsabilidad del coordinador del Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios".

XIV. PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO

El pago se hará a la recepción satisfactoria de los productos siguientes:

- 10% A la firma del contrato y entrega del cronograma para cada lote.
- 40 % Se hará un pago parcial contra la aprobación de la Versión ajustada de los PN y PDP.
- 50 % Se hará un pago final contra la aprobación de la Versión Final de los PN y PDP.

Todos productos deben tener el visto bueno del Coordinador del Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios" del PROLENCA para poder procesar el pago respectivo.

APÉNDICE B—REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

La firma consultora deberá entregar los siguientes productos de acuerdo a los plazos indicados:

Producto	Plazo
Cronograma para cada lote	10 días después del inicio de la consultoría.
Versión ajustada de los 20 PN	55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA
Versión ajustada de los 40 PDP	55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA
Versión Final de los 20 PN, socializados con los miembros de las organizaciones. Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva. Cuando el PN requiera estos elementos.	90 días calendarios a partir del inicio de la consultoría
Versión Final de los 40 PDP, socializados con los miembros de las organizaciones.	90 días calendarios a partir del inicio de la consultoría

Todos los productos se deben presentar en 2 ejemplares impresos en tamaño carta, en formato Arial 11, a doble cara, a colores, encuadernados y con su respectiva caratula; y una copia digital en disco compacto.

La versión final deberá entregarse en dos ejemplares impresos y una en CD (versión digital modificable) y debe incluir: gráficos, fotografías y toda la documentación sustentatoria.

La estructura para cada tipo de Plan de Inversión (PN y PDP) se presenta en los anexos número 1 y 2

CONTRATO

**PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL
PRO-LENCA**

Contrato de Servicios de Consultoría

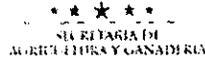
Remuneración mediante el pago de una suma global

**CONTRATO No. SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT.
INV.5, CORR. 13, No. 27**

**PP No. SAG-UAP-PROLENCA-FIDA I-899-HN-GEF-FSS-05-HN
No. 2-2017**

**Servicio de Consultoría para la
Formulación de 20 Planes de Negocios y la Elaboración de 40
Planes de Desarrollo Productivo**

**Lote No. 2 PN, Lote No. 3 PN, Lote No. 4 PN, Lote No. 5 PDP,
Lote No. 9 PDP, Lote No. 10 PDP, Lote No. 11 PDP y Lote No.
12 PDP**



PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL PRO-LENCA

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante el pago de una suma global

CONTRATO No. SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT. INV.5, CORR. 13, No. 27

Servicio de Consultoría para la Formulación de 20 Planes de Negocios y la Elaboración de 40 Planes de Desarrollo Productivo

Lote No. 2 PN, Lote No. 3 PN, Lote No. 4 PN, Lote No. 5 PDP, Lote No. 9 PDP, Lote No. 10 PDP, Lote No. 11 PDP y Lote No. 12 PDP

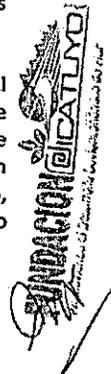
Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el 4 de diciembre de 2017, entre, por una parte, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de identidad N° 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 214-2014 de fecha cuatro (04) de marzo del dos mil catorce (2014) (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, el señor, **JOSE REYNERIO MOREIRA ROSA** mayor de edad, hondureño de este domicilio, con identidad No.1401-1975-00149 y RTN 1401-1975-001491, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la "Fundación JICATUYO", nombrado en la Asamblea General Ordinaria número 17-2017 celebrada en fecha 28 de octubre del año 2017, fundación que fuera constituida mediante Decreto Numero 44-2002, y publicada en la Gaceta Judicial de fecha 17 de abril de 2002 y legalmente registrada en la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación Y Justicia, bajo número 2003002631, con fecha 20 de enero de dos mil cuatro documentos que forman parte integrante a este contrato, en adelante en lo sucesivo denominada "El Consultor") cuya oficina principal está ubicada en Barrio Miraflores, carretera Internacional Plantel de la SAG, frente al Centro Médico Santa Rosa, Santa Rosa de Copan, Honduras, Centro America.

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato de Servicio de Consultoría para la Formulación de 20 Planes de Negocios y la Elaboración de 40 Planes de Desarrollo Productivo para los siguientes lotes: Lote No.2 PN, Lote No. 3 PN, Lote No. 4 PN, Lote No. 5 PDP, Lote No. 9 PDP, Lote No. 10 PDP, Lote No. 11 PDP y Lote No. 12 PDP (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- (b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- (c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del FIDA para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el FIDA sólo efectuará pagos a pedido del Contratante, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo.

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;



- b) Condiciones Especiales del Contrato;
- c) Los siguientes Apéndices:

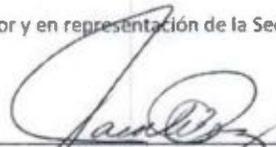
- Apéndice A: Descripción de los Servicios
- Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
- Apéndice C: Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave
- Apéndice D: Desglose del precio del contrato en moneda extranjera [No utilizado]
- Apéndice E: Desglose del precio del contrato en moneda nacional
- Apéndice F: Servicios e instalaciones suministradas por el contratante [No utilizado]
- Apéndice G: Modelo de garantía por anticipo [No utilizado]

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería



JACOBO ALBERTO PAZ BORDEN



Por y en representación de Fundación JICATUYO





JOSE REYNERIO MOREIRA ROSA

II. Condiciones Generales del Contrato

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa,:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición, que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) "FIDA" significa el FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;
- (c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices,;
- (e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la cláusula 6.
- (f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante;
- (k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos (joint venture); e "Integrantes" significa todas estas firmas;
- (l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que Rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA
PROCESO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- 1.4 Notificaciones**
- 1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
- 1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.
- 1.5 Lugar Donde se Prestarán los Servicios**
- Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
- 1.6 Facultades del Integrante a Cargo**
- Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.
- 1.7 Representantes Autorizados**
- Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.8 Impuestos y Derechos**
- El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC.
- 1.9 Fraude y Corrupción**
- 1.9.1 Definiciones**
- El Contratante y FIDA exigen que los funcionarios y consultores que participen en proyectos financiados por el FIDA, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de ejecución del contrato. A efectos del cumplimiento de esta política, el FIDA:
- (a) define, para efectos de esta disposición de la siguiente manera, las expresiones que se indican a continuación:
- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución de contratos;
- (ii) "práctica fraudulenta" significa una tergiversación o supresión de los hechos con el fin de influenciar un proceso de selección o la ejecución de un contrato;
- (iii) "práctica colusorias" significa una manipulación o arreglo entre dos o más consultores con o sin el conocimiento del Prestatario, con el fin de establecer precios a niveles artificiales no competitivos;
- (iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influenciar su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.



FUNDACION @ICATUM

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 2.1 Entrada en Vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CSC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.
- 2.3 Expiración del Contrato** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 2.4 Modificaciones o cambios** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 2.5 Fuerza mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
- 2.5.2 No Violación del Contrato** El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.
- 2.5.3 Prórroga del Plazo** El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.
- 2.5.4 Pagos** Durante el período de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de y reactivación de los servicios después del final de dicho período.
- 2.6 Rescisión**
- 2.6.1 Por el Contratante** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;


SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Reconocido el Documento Electrónico por Hacer

- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta subcláusula 2.6.2 de las CGC:

- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al Rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) pagos en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus

- negociaciones con Subconsultores o con terceros.
- 3.1.2 Ley que Rige los Servicios** El Consultor prestará los Servicios de acuerdo a la ley aplicable y tomará todas las medidas posibles para asegurar que tanto los Subconsultores, como el Personal del Consultor y el de cualquier Subconsultor, cumplan con la ley aplicable. El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos.
- 3.2 Conflicto de Intereses** Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.
- 3.2.1 Prohibición al Consultor de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.** La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.
- 3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus Filiales de Participar en Ciertas Actividades** El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
- 3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas** El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.
- 3.3 Confidencialidad** El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.
- 3.4 Responsabilidad del Consultor** Sujeto a disposiciones adicionales establecidas en las CEC, si las hay, la responsabilidad de los consultores bajo este contrato será regida por la ley aplicable.
- 3.5 Seguros que deberá Contratar el Consultor** El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos (o los del Subconsultor, según el caso); y (b) a petición del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y son mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.
- 3.6 Contabilidad, Inspección y Auditoría**
- 3.6.1** El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.
- 3.6.2** El Contratista permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
HONDURAS

para que sus Subconsultores permitan, que el FIDA y/o las personas designadas por el FIDA inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus Subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato y el proceso de selección y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el FIDA. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.11.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del FIDA de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.6 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes).

- El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:
- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
 - (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
 - (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.
- 3.7 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante**
- (a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro del plazo establecidos en dicho Apéndice.
- (b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.
- 3.8 Obligación de presentar informes**
- (a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
- (b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.
- 3.9 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor**
- Los equipos, vehículos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que éste compre con fondos suministrados total o parcialmente por el Contratante, serán de propiedad de este último y deberán marcarse como corresponda. Al término o expiración de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos, vehículos y materiales, y dispondrá de los mismos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos y materiales estén en posesión del Consultor, éste los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta instrucciones contrarias por escrito.
- 3.10 Equipo, Vehículos y Materiales Suministrados por el Contratante**
- El equipo o materiales introducidos en el país del Gobierno por el Consultor o el personal ya sea para uso del proyecto o uso personal, serán propiedad del Consultor o del personal según corresponda.
- 3.11 Equipo y Materiales Suministrados por los Consultores**

4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

4.1 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el



Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- (c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2 Modificación de la ley Aplicable Pertinentes a los Impuestos y Derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2(a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3 Servicios e Instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. PAGOS AL CONSULTOR

6.1 Pago de suma Global

El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la cláusula 2.4.


SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Presidencia del Consejo de Ministros de Honduras

- 6.2 Precio del Contrato** (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
- (b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.
- 6.3 Pagos por Servicios Adicionales** En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la cláusula 2.4.
- 6.4 Plazos y Condiciones de Pago** Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por pago de adelanto por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.
- 6.5 Interés sobre Pagos Morosos** Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

- 7.1 Buena Fe** Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Solución Amigable** Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
- 8.2 Solución de Controversias** Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

FUNDACION EDUCATIVA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 (a)	El País del Contratante es: República de Honduras
1.2	Ley que Rige el Contrato: Convenio de Financiación Préstamo I-899-HN
1.3	El idioma es: Español
1.4	<p>Las direcciones son:</p> <p>Contratante: <u>Secretaría de Agricultura y Ganadería</u> Unidad Administradora de Proyectos, segundo piso de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a la par de INJUPEMP, Tegucigalpa, Honduras.</p> <p>Atención: Ing. Jacobo Alberto Paz Bodden Facsímile: <u>+504 2232-0957</u> E-mail: <u>contratos.uap@gmail.com</u></p> <p>Consultor: <u>Fundación JICATUYO</u> Atención: José Reynerio Moreira Rosa Facsímile: <u>+504 2662-2956/2397/2955</u> E-mail: <u>fundacion@fundacionjicatuvo.com</u></p>
1.7	<p>Los representantes autorizados son:</p> <p>En el caso del Contratante: Ing. Jacobo Alberto Paz Bodden En el caso del Consultor: <u>José Reynerio Moreira Rosa</u></p>
2.2	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: Fecha de la Firma de Contrato.
2.3	<p>El plazo para completar la consultoría es de 90 días a partir de la firma del contrato.</p> <p>"RETRASOS Y MULTAS": El Consultor deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si el Consultor por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto en el plazo total pactado, El Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del Contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará al Consultor por cada semana de atraso, una multa de 3.4% del monto de contrato hasta llegar al 10%, limite en el cual se rescindirá el contrato por incumplimiento. El Contratante se constituirá en mora sin necesidad de previa notificación del Consultor. Si la demora se produjere por causas no imputables al Consultor, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el Contrato, la Administración autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo.</p>
3.4	<p>Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:</p> <p>(a) Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima del 15% del monto total de contrato.</p> <p>(b) Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros con una cobertura mínima del 15% del monto total de contrato.</p>

FUNDACION JICATUYO
 Calle 10 de Septiembre 60, Tegucigalpa, Honduras
 Tel: +504 2662-2956

	<p>(c) Seguro de Responsabilidad Civil Profesional con una cobertura equivalente al 15% del monto total de contrato.</p> <p>(d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado.</p> <p>(e) Seguro contra pérdidas o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y (iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.</p>												
(3.7(b))	El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (<i>software</i>) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.												
6.2 (b)	<p>El monto máximo en moneda nacional es de: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 12/100 (L.1,389,136.12) valor neto sin impuesto sobre venta los cuales serán exonerado, se cargarán a la estructura presupuestaria siguiente: INSTITUCION 140, GA 35, UE 91, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 05, ACT/OBRA 01, FTE 21, ORG 237, OBJETO 24200. Monto <u>L.904,553.75</u></p> <p>INSTITUCION 140, GA 35, UE 91, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 05, ACT/OBRA 01, FTE 22, ORG 237, OBJETO 24200. Monto <u>L.484,582.37</u></p> <p>En el monto del contrato se adjudicaron los siguientes lotes: Lote No. 2 PN, Lote No. 3 PN, Lote No. 4 PN, Lote No. 5 PN, Lote No. 9PDP, Lote No. 10 PDP, Lote No. 11 PDP, Lote No. 12 PDP.</p> <p>El Convenio de Financiación No. I-899-HN, Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental PRO-LENCA, está exonerado del pago de impuesto Sobre Venta.</p>												
6.4	<p>El número de Cuenta de Cheques 11-101-004324-3 a nombre de la Fundación Jicatuyo en Banco de Occidente, registrada como proveedor en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) del Gobierno de la República de Honduras.</p> <p>Los pagos se realizaran de acuerdo al siguiente calendario y contra entrega y aceptación del Coordinador del Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios" del PROLENCA:</p> <table border="1" data-bbox="487 1218 1218 1806"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ENTREGA</th> <th>Pago (% respecto al monto Total del Contrato)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cronograma para cada uno de los siguientes lotes: Lote No.2 PN, Lote No.3 PN, Lote No.4 PN, Lote No.5 PN, Lote No.9 PDP, Lote No.10 PDP, Lote No.11 PDP, Lote No.12 PDP</td> <td>10 días después del inicio de la consultoría.</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Versión ajustada de los PN: Lote No.2: 5 PN, Lote No.3: 3 PN, Lote No.4: 5 PN, Lote No.5: 5 PN,</td> <td>55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA</td> <td>40 %</td> </tr> <tr> <td>Versión ajustada de los PDP: Lote No.9: 5 PDP, Lote No.10: 9 PDP, Lote No.11: 5 PDP, Lote No.12: 6 PDP,</td> <td>55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA</td> <td>Se hará un pago parcial contra la aprobación de la Versión ajustada de los Planes de Negocio (PN) y Planes de Desarrollo Productivo (PDP).</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	Pago (% respecto al monto Total del Contrato)	Cronograma para cada uno de los siguientes lotes: Lote No.2 PN, Lote No.3 PN, Lote No.4 PN, Lote No.5 PN, Lote No.9 PDP, Lote No.10 PDP, Lote No.11 PDP, Lote No.12 PDP	10 días después del inicio de la consultoría.	10%	Versión ajustada de los PN: Lote No.2: 5 PN, Lote No.3: 3 PN, Lote No.4: 5 PN, Lote No.5: 5 PN,	55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA	40 %	Versión ajustada de los PDP: Lote No.9: 5 PDP, Lote No.10: 9 PDP, Lote No.11: 5 PDP, Lote No.12: 6 PDP,	55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA	Se hará un pago parcial contra la aprobación de la Versión ajustada de los Planes de Negocio (PN) y Planes de Desarrollo Productivo (PDP).
DESCRIPCIÓN	ENTREGA	Pago (% respecto al monto Total del Contrato)											
Cronograma para cada uno de los siguientes lotes: Lote No.2 PN, Lote No.3 PN, Lote No.4 PN, Lote No.5 PN, Lote No.9 PDP, Lote No.10 PDP, Lote No.11 PDP, Lote No.12 PDP	10 días después del inicio de la consultoría.	10%											
Versión ajustada de los PN: Lote No.2: 5 PN, Lote No.3: 3 PN, Lote No.4: 5 PN, Lote No.5: 5 PN,	55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA	40 %											
Versión ajustada de los PDP: Lote No.9: 5 PDP, Lote No.10: 9 PDP, Lote No.11: 5 PDP, Lote No.12: 6 PDP,	55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA	Se hará un pago parcial contra la aprobación de la Versión ajustada de los Planes de Negocio (PN) y Planes de Desarrollo Productivo (PDP).											


 FUNDACION JICATUYO
 Promoviendo el Desarrollo Económico y Social

	<p>Versión Final de los 18 PN, socializados con los miembros de las organizaciones. Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva. Cuando el PN requiera estos elementos.</p>	90 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	50 % Se hará un pago final contra la aprobación de la Versión Final de los PN y PDP.
	<p>Versión Final de los 25 PDP, socializados con los miembros de las organizaciones</p>	90 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	
	Total	90 días	100%
8.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la CEC Serán:</p> <p>En el caso de alguna controversia entre el Contratante y el Consultor, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud o en relación con el contrato.</p> <p>Si las partes en un término de quince (15) días no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta por lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje.</p>		


FUNDACIÓN DE EXTENSIÓN AGRICOLA
 Promoviendo el Desarrollo Sostenible desde el Hogar

IV. Apéndices

APÉNDICE A – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

TERMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Consultoría para la Formulación de 20 Planes de Negocios y la Elaboración de 40 planes de Desarrollo productivo

I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental, es un Proyecto de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) para el logro de los objetivos del Gobierno, ya que éste asigna máxima prioridad a la reducción de la pobreza, en el marco de la mitigación del riesgo climático, del desarrollo del sector agroalimentario, y de la seguridad alimentaria y nutricional.

El presupuesto del Proyecto asciende a un monto total de USD 27.8 Millones, de los cuales USD 20.5 Millones son fuente FIDA, USD 3.0 Millones son aporte de la Donación del Global Environment Facility (GEF), USD 3.2 Millones son aporte de los beneficiarios y USD 1.13 Millones son aporte del Gobierno de Honduras.

El Proyecto se ejecutará en treinta y seis (36) municipios de los tres (3) departamentos: (a) Departamento La Paz, comprendiendo tres (3) municipios, que incluyen: San José, Santa Elena y Yarula; (b) Departamento Intibucá, comprendiendo trece (13) municipios, incluyendo: Camasca, Colomoncagua, Concepción, Dolores, Intibucá, Magdalena, San Antonio, San Francisco de Opalaca, San Juan, San Marcos de la Sierra, San Miguel Guacapala, Santa Lucía y Yamaranguila; y (c) Departamento Lempira, abarcando veinte (20) municipios, incluyendo: Belén, Candelaria, Cololaca, Erandique, Gracias, Gualmice, Guarita, La Campa, La Virtud, Mapulaca, Pirera, San Andrés, San Francisco, San Juan Guarita, San Manuel Colohete, San Marcos de Caiquin, San Sebastian, Santa Cruz, Tomala, Virginia.

Adicionalmente se incluyen 11 municipios que fueron atendidos por el Proyecto Horizontes del Norte, en los cuales hay demandas de recursos comprometidos con organizaciones beneficiarias del proyecto en mención, estos son: (a) Departamento de Atlántida, comprendiendo cuatro (4) municipios, que incluye: Arizona, Esparta, Jutiapa y Tela; (b) Departamento de Cortés, comprendiendo dos (2) municipios, que incluye: Omaña y Santa Cruz de Yojoa; (c) Departamento de Santa Bárbara, comprendiendo cinco (5) municipios, que incluye: San José de Cohnas, Arada, Ceguaca, El Nispero y Gualala.

Los grupos principales a ser atendidos por el Proyecto incluyen: (a) Pequeños productores agropecuarios con limitaciones de acceso a recursos productivos y diversos grados de organización y vinculación con los mercados; (b) artesanos rurales; y (c) micro-empresarios rurales y comerciantes. La focalización de los usuarios considera criterios geográficos, indicadores de pobreza, indicadores de equidad de género y desarrollo humano, demanda de los mercados y aspectos agro-ecológicos.

Aproximadamente 11,826 familias se beneficiarán directamente del Proyecto, mientras que otras 22,000 familias de manera indirecta. En total aproximadamente unas 268,130 personas serán beneficiarios directos e indirectos.

La estrategia central de intervención del Proyecto apunta a mejorar los ingresos, las oportunidades de empleo, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de la población rural pobre, con un enfoque de inclusión social y equidad de género y con miras a la reducción de la pobreza y la pobreza extrema.

Los Planes de Negocios (PN) y Planes de Desarrollo Productivo (PDO) son mecanismos mediante los cuales se financian las inversiones del Proyecto a las Organizaciones Beneficiarias, y para esto se requiere la contratación de firmas consultoras que formulen esos planes.

II. INTRODUCCION

El Proyecto dispone de recursos para financiar directa o indirectamente, las inversiones que se harán con las Organizaciones Beneficiarias en coordinación con: Gobiernos Locales, Organizaciones Indígenas, Instituciones de Servicios Financieros Rurales (SFR), Instituciones Cooperantes, Programas y Organizaciones vinculadas al desarrollo rural y ambiental, que estén

FUNDACION EDUCATIVO
Logo of Fundación Educativa with a stylized figure and text.

presentes en la zona de influencia del Proyecto. Estas inversiones o coinversiones, se realizarán mediante el establecimiento de alianzas estratégicas a través de la suscripción de convenios marco o de cooperación, permitiendo que las Organizaciones Beneficiarias de pequeños productores y pobladores rurales, mejoren su situación socioeconómica implementando inversiones sostenibles con acceso a mercados, apoyo de servicios técnicos y financieros, así como la implementación de inversiones ambientales para mejorar el manejo de recursos naturales y la capacidad de recuperación de los sistemas agro-ecológicos y forestales.

El Proyecto para atender la población objetivo implementará 2 tipos de Planes de Inversión: Planes de Desarrollo Productivo (PDP) y Planes de Negocio (PN), estos planes serán anuales o multi-anales (1 a 2 años) y podrán incluir infraestructura productiva y medio ambiental a pequeña escala y servicios de apoyo necesarios para la ejecución y el fortalecimiento de la capacidad organizativa y administrativa de la propia organización, así como infraestructura social.

Los Planes de Desarrollo Productivo (PDP) están destinados a apoyar organizaciones con menor desarrollo relativo y con una capacidad actual de gestión con limitaciones significativas, donde aún se requiere un perfeccionamiento del modelo productivo para acceder en forma competitiva a los mercados. Estos planes serán fortalecidos mediante la implementación de un plan de capacitación y asistencia técnica, en las áreas específicas que lo requiera cada organización; igualmente incluir actividades productivas (mejorando su seguridad alimentaria y/o generando excedentes comercializables en menor escala), o recursos asignados a infraestructura básica, desarrollo humano, asociativo, de carácter social y/o de manejo de recursos naturales, dentro de esta categoría se consideran aquellas organizaciones que de acuerdo a la Evaluación Nivel Organizacional, obtuvieron calificaciones en los rangos de 0% a 50%.

Los Planes de Negocios (PN) están orientados a apoyar grupos organizados con mayor capacidad de gestión y donde existe la posibilidad clara de inserción en una cadena de valor mediante una posibilidad definida y concreta de asegurar un volumen de venta acordado con el comprador y, por consiguiente, donde uno de los objetivos principales es la rentabilidad de la inversión. Estos planes, según sea la necesidad de la organización se complementarán con un plan de capacitación y asistencia técnica que permita a los participantes mejorar su producción agropecuaria y agroindustrial, para ser competitivos y capaces de adoptar métodos eficientes de gestión empresarial financiera moderna y transparente, dentro de esta categoría se consideran aquellas organizaciones que de acuerdo a la Evaluación Nivel Organizacional, obtuvieron calificaciones en los rangos de 50% a 100%.

Para cualquier tipo de plan, puede complementarse recursos que sean aplicados a la adaptación al cambio climático, según las siguientes características: obras y prácticas de conservación de suelos (siembra en curvas a nivel, no quemar, incorporación de rastrojos, manejo de agroquímicos, barreras vivas, barreras muertas, acequias, etc.) y agroforestería (cultivos bajo sombra, cercas vivas, etc.), esto con el fin de lograr un manejo racional de los recursos naturales, un fortalecimiento en la conservación, protección del medio ambiente, asegurar la sostenibilidad de la producción y de los ingresos y reducir la vulnerabilidad ante el riesgo por cambio climático en apoyo a las inversiones productivas.

Estas inversiones estarán orientadas a atender las necesidades de las cadenas de valor seleccionadas, en términos del potencial de producción en el área de intervención del Proyecto, ambos planes tendrán rubros que permitan fortalecer los aspectos organizativos, administrativos, contables, financieros, equidad de género e intergeneracional y gestión ciudadana, si la organización presenta debilidades.

El Proyecto tiene definida una metodología de categorización de las Organizaciones Beneficiarias y las mismas ya fueron categorizadas por lo que ya se conocen las organizaciones en las que se les hará PN o PDP.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

a. Objetivo General

Elaborar 20 Planes de Negocios (PN) y 40 Planes de Desarrollo Productivo (PDP) para 60 Organizaciones Beneficiarias del Proyecto:

Lote 1 PN

- Planes de Negocios (PN) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

con productores y productoras de la Cooperativa de Cafés Especiales Pule, Lenca Limitada (CAFEL) y Empresa de Servicios Múltiples Cofflee, en el municipio de San José, departamento de La Paz.

Lote 2 PN

- Planes de Negocios (PN) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de tres empresas artesanales de telares, tejidos, una empresa de servicios múltiples y un centro integral Misión de Amor, en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá.

Lote 3 PN

- Planes de Negocios (PN) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de dos cooperativas y empresa de servicios múltiples, en el municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá.

Lote 4 PN

- Planes de Negocios (PN) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de dos cajas rurales, empresa de aguas, asociación de productores agropecuarios y cooperativa de servicios agropecuarios, en los municipios de Erandique y Gualcinse, departamento de Lempira.

Lote 5 PN

- Planes de Negocios (PN) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de tres cajas rurales, empresa de agua purificada y asociación de ganaderos y agricultores, en los municipios de Belén, La Campa, San Manuel y Gracias.

Lote 6 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de tres Cajas Rurales de Ahorro y Crédito y dos Empresas de Servicios, en el municipio de San José, departamento de La Paz.

Lote 7 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de Empresas Asociativas Campesinas, Cajas Rural de Ahorro y Crédito, Empresa de Servicios Múltiples y Consejos Indígenas Lenca, en el municipio de Santa Elena, departamento de La Paz.

Lote 8 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de Caja Rural de Ahorro y Crédito y Consejo Indígena Lenca, en el municipio de Yurula, departamento de La Paz.

Lote 9 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de Empresa Productora de Flores y Papa Floricultura, Empresa de Servicios, Asociación de Jóvenes Agricultores y Visionaria de Intibucá, Empresa Asociativa Campesina de Producción Virgen de Suyapa y Empresa de Producción de Artesanías de Pino, en los municipios de Intibucá y Yamaranguila departamento de Intibucá.

Lote 10 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de nueve cajas rurales, en el municipio de Erandique, departamento de Lempira.





Lote 11 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de la Empresa Asociativa de Producción Nuevo Renacer, Acción Femenina en Marcha, Unión y Esfuerzo, Caja Rural nueva Liberación y Caja Rural Las Mesitas, en los municipios de Gracias y Belén departamento de Lempira.

Lote 12 PDP

- Planes de Desarrollo Productivo (PDP) orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de cinco Caja Rurales y una Empresa Asociativa de Producción, en los municipios de San Manuel, La Campa y San Marcos de Caiquin en el departamento de Lempira.

Esta Formulación, debe realizarse con la participación de los beneficiarios y las beneficiarias.

b. Objetivos Específicos

- I. Generar documentos orientadores para caracterizar las necesidades de las Organizaciones Beneficiarias en las áreas de producción, comercialización, organización, administración financiera, capacidad de gestión y desarrollo social.
- II. Generar en base a hallazgos las orientaciones para que se fortalezca cada una de las Organizaciones Beneficiarias, garantizando su sostenibilidad en aspectos organizativos, administrativos y de gestión, de conformidad a la necesidad para la mejora de procesos.

IV. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

1. Formulación de 20 Planes de Negocios (PN), con la participación activa de cada uno de los miembros de las OB, que permitan el apropiamiento de los objetivos, metas, compromisos y alcances de cada una de las OB.
2. Formulación de 40 Planes de Desarrollo Productivo (PDP), con participación activa de cada uno los miembros de las OB, que faciliten el apropiamiento de los objetivos, metas, compromisos y alcances de cada uno de las OB.
3. Identificar los eslabones potenciales de las diferentes cadenas de valor y definir como se inserta cada uno de los PN (20) y PDP (40), en las mismas es importante considerar un análisis de mercado que incluya: identificación del producto a generar, análisis de demanda y oferta, mercadeo y comercialización, proyección de pronóstico de ventas, y con estos elementos definir una estrategia de mercado acorde a cada PDP y PN, estableciendo de manera clara las actividades donde se desenvuelven las mujeres, jóvenes y los roles de estos en cada eslabón de la cadena.
4. Identificar claramente las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de los Grupos Empresariales, de tal manera que se construya de manera participativa con los grupos un cuadro resumen de las acciones necesarias en asistencia técnica y capacitación a fin de fortalecer la base comunitaria, organizativa, responsabilidad socio ambiental, género, juventud y competitividad empresarial.
5. Definir y ejecutar un paquete de tecnologías a implementar en el corto, mediano y largo plazo, para cada uno de los PDP y PN, dicha propuesta deberá de considerar: a) condición socioeconómica de las OB (tecnologías apropiadas), b) tipo de rubro de producción, c) valor agregado, etc.
6. El marco lógico de cada proyecto deberá de contar con indicadores alcanzables, medibles y verificables, por lo cual se deberá de anexar sus medios de verificación

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

- y fechas de medición propuestas.
7. Verificación de la pertinencia de género en la lógica de cada proyecto, asegurando la participación equitativa de los jóvenes y las mujeres en la elaboración de los PDP y PN.
 8. Establecer el número de empleos que se generaran en cada PDP, y PN, que desagregue: mujeres, hombres, jóvenes y etnias.
 9. En los PN y PDP, que requieran la construcción de obras físicas de infraestructura se deberán de incluir los planos siguientes: distribución, cimentación, fachas, techos, sistema hidrosanitario, sistema eléctrico, detalles constructivos y arquitectónicos y especificaciones de mano de obra y de materiales.
 10. Para PN y PDP, que incluyan sistemas de riego, se deberá de contar con el aforo del caudal de la fuente, mismo que deberá de ser considerado en el periodo de estiaje.
 11. Cada PDP y PN deberá de contar con su respectivo análisis financiero que incluye: presupuesto, plan de inversiones, plan de desembolsos del Proyecto y la contrapartida de las OB, plan de adquisiciones y contrataciones, flujo de caja de las operaciones, estados financieros proyectados, análisis de rentabilidad, propuesta de amortización de la deuda.
 12. Proponer la estructura organizativa que se requiere para operativizar de manera efectiva cada uno de los PDP y PN.
 13. Garantizar y documentar la contrapartida local para cada PDP y PN, documentando que actividades de los planes de inversión contaran con la misma y si esta es en especie o monetaria, levantando un acta de compromiso a cada OB.
 14. Definir y garantizar de manera clara en cada PDP y PN como se integran las mujeres y jóvenes a los procesos productivos de las OB.
 15. Cada PDP y PN, deberá de contar y ejecutar un pequeño plan de adaptación al cambio climático, en el que se deberán de proponer prácticas amigables al medio ambiente.
 16. Todo PDP y PN deberá de estar de acuerdo a la estructura propuesta en el manual de inversiones del Proyecto. (Ver anexos 1 y 2).
 17. 45 días calendarios después de iniciada la consultoría se presentará un Primer borrador del Plan de Negocios y del Plan de Desarrollo Productivo, los cuales deberán ser socializados con los miembros de las organizaciones beneficiarias, conforme al lote o lotes adjudicados, previa a la presentación al Proyecto para su revisión y ajustes.



IX. PRODUCTOS A ENTREGAR

La firma consultora deberá entregar los siguientes productos de acuerdo a los plazos indicados:

Producto	Plazo
Cronograma para cada lote	10 días después del inicio de la consultoría
Versión ajustada de los 20 PN	55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA
Versión ajustada de los 40 PDP	55 días calendario después de entregadas las observaciones por el responsable de PROLENCA
Versión Final de los 20 PN, socializados con los miembros de las organizaciones. Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva. Cuando el PN requiera estos elementos.	90 días calendario a partir del inicio de la consultoría
Versión Final de los 40 PDP, socializados con los miembros de las organizaciones	90 días calendario a partir del inicio de la consultoría

Todos los productos se deben presentar en 2 ejemplares impresos en tamaño carta, en formato Arial 11, a doble cara, a colores, encuadrados y con su respectiva caratula; y una copia digital en disco compacto.

La versión final deberá entregarse en dos ejemplares impresos y una en CD (versión digital modificable) y debe incluir: gráficos, fotografías y toda la documentación sustentatoria.

La estructura para cada tipo de Plan de Inversión (PN y PDP) se presenta en los anexos número 1 y 2

X. SERVICIOS QUE LA FIRMA CONSULTORA DEBE PRESTAR

- Aplicación de herramientas metodológicas participativas para el desarrollo de las actividades.
- Preparar la planificación de actividades que indica la consultoría
- Presentar un cronograma de actividades
- Proveer cartas de intención de compra de aliados comerciales al PN.
- Proveer acta de la organización donde se comprometen a cofinanciar al menos el 25% del recurso demandado en la financiación del PN.
- Copia de Personería Jurídica de las organizaciones
- Copia de escritura de propiedad del sitio donde se ejecutará obras (en caso de ser necesaria).
- Proveer el listado de socios con nombres completos, edad, género y sus dependientes
- Proveer ficha socio económica de 100% de la membresía.
- Proveer planos, diseños y presupuesto de obras, cuando estos se requieran en el plan de inversión, de común acuerdo con la organización beneficiaria. Estos deben presentarse con firma y sellos de Ingeniero Civil colegiado.
- Disponibilidad inmediata de acuerdo a los requerimientos de los resultados y productos solicitados en los términos de referencia.
- Poseer logística de movilización, disponible e indispensable durante todo el periodo de la consultoría por ejemplo (computadora, data show, vehículo, cámara y otros)
- Asegurarse de la participación activa de los socios de la organización beneficiaria, informantes clave, quienes deben proveer como contrapartida el costo de la logística, traslado de beneficiarios y gastos de alimentación.

XI. LUGAR DE LOS TRABAJOS

La consultoría se llevará a cabo en los municipios de San José, Santa Elena y Yarula en el departamento de La Paz, Intibucá y Yamaranguila en el departamento de Intibucá, Franjique, Gualacense, Belén, Gracias, La Campa, San Manuel de Colohete y San Marcos de Caquín, en el departamento de Lempara, incluírá desplazamientos a la Ciudad de la Esperanza, a las oficinas sede del Proyecto PROLENCA. Ver anexo 1.

DMY
FUNDACION EDUCATIVA
Promoviendo la calidad educativa en el país

XII. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 90 días calendario comprendidos a partir de la fecha de la firma del contrato.

XIII. COORDINACION Y SUPERVISION DE LA CONSULTORÍA

La firma consultora coordinará su trabajo con el personal del componente I "Desarrollo y Fortalecimiento de las organizaciones rurales" y Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios" del PROLENCA, la supervisión de la misma será responsabilidad del coordinador del Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios".

XIV. PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO

El pago se hará a la recepción satisfactoria de los productos siguientes:

- 10% A la firma del contrato y entrega del cronograma para cada lote.
- 40 % Se hará un pago parcial contra la aprobación de la Versión ajustada de los PN y PDP.
- 50 % Se hará un pago final contra la aprobación de la Versión Final de los PN y PDP.

Todos productos deben tener el visto bueno del Coordinador del Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios" del PROLENCA para poder procesar el pago respectivo.




FUNDACION @CATALUÑA